

CONVENIO DE COLABORACIÓN



Entre:

A) EL MINISTERIO DE CULTURA, sustentado mediante la Ley No. 41-00 del 28 de junio del año 2000, con su asiento social y principal en la avenida George Washington esquina Presidente Vicini Burgos de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Ministro, **ARQUITECTO EDUARDO SELMAN HASBUN**, Dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0911-645-9, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, quien para los fines de este Convenio se denominará, **MINISTERIO DE CULTURA o MINC.**

B) LA FUNDACION RED DE MISERICORDIA, INC., asociación sin fines lucro, organizada y existente conforme a las leyes dominicanas, con domicilio y residencia en la avenida Estrella Sahdalá esquina Calle Ocho (8), Reparto Universitario, Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago, con RNC No. 4-30-10750-6, debidamente representada por su presidente, señora **OLGA M. NOBOA DE AROCHA**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No.031-0097092-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, quien en lo que sigue del presente convenio se denominará como **LA FUNDACIÓN**;

Para los casos en común se referirán como **LAS PARTES.**

PREÁMBULO

POR CUANTO: El **Ministerio de Cultura**, es la entidad responsable de implementar las políticas públicas del Estado en materia cultural, garantizando el acceso universal a la Cultura de todos los dominicanos.

POR CUANTO: La **FUNDACIÓN** tiene como objetivo esencial la prestación de atención humanitaria y preferencial en materia de salud, educación, arte y orientación espiritual a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en estado de riesgo o en condiciones de vulnerabilidad y marginalidad.

POR CUANTO: Es responsabilidad del **Ministerio de Cultura** formular, proponer e implementar acciones culturales para el desarrollo de las expresiones artísticas de los dominicanos.

POR CUANTO: Es de prioritario interés entre Las Partes coordinar esfuerzos y acciones para una efectiva inducción integral hacia las artes de las víctimas de violencia de género e intrafamiliar y en tal propósito, a través del presente convenio, definen las bases y términos de esa colaboración interinstitucional.


POR TANTO y en el expreso entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acuerdo, Las Partes,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

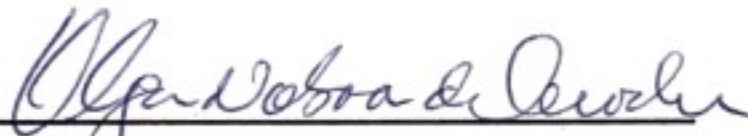
1. **Objeto.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases mínimas para que **LA FUNDACIÓN** y **EL MINC** coordinen la educación artística de los niños, niñas y adolescentes acogidos, que por su condición de riesgo o vulnerabilidad, precisan atención profesional como forma de desarrollar sus habilidades y aptitudes artísticas y culturales.
2. Conviene que **LA FUNDACIÓN** recibirá del **MINC** la designación de tres (3) profesores permanentes, para proveer y administrar de forma gratuita la educación artística y cultural que requieran los niños, niñas y adolescentes bajo su cuidado, para su buen desarrollo personal.
2. **EL MINC** podrá incrementar la cantidad de profesores, de acuerdo a las necesidades y supeditado a su disponibilidad. De igual manera, podrá realizar donaciones de instrumentos musicales, vestuarios y material especializado necesario para el adiestramiento artístico de los menores.
4. **LA FUNDACIÓN** facilitará sus instalaciones, operatividad, materiales gastables y provisiones para garantizar una inducción artística especial y digna.
5. **EL MINC** llevará un registro de cada menor con todos sus datos, su nivel de adaptación y rendimiento a los programas de educación artística.
6. **EL MINC** supervisará los programas de educación artística impartidos por los profesores, para garantizar la calidad y la sostenibilidad de los mismos.
7. **LAS PARTES** organizarán de manera conjunta exposiciones, exhibiciones y presentaciones artísticas, al final de cada módulo de estudio trimestral, con los resultados de las destrezas aprendidas por los niños, niñas y adolescentes en las artes y la cultura. Expedirán certificados de participación.

Hecho y firmado en doble original del mismo tenor y contenido en la ciudad de Santiago, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año 2019.

POR EL MINC



ARQ. EDUARDO SELMAN HAZBUN
En representación del MINISTERIO DE CULTURA
POR LA FUNDACION



Lic. OLGA NOBOA DE AROCHA

En representación de la FUNDACION RED DE MISERICORDIA, Inc.



Yo, Hipólito Minaya Hiciano, Notario Público de los del número para el municipio de Santiago, matriculado con el número 5898, con estudio profesional abierto en la avenida 16 de Agosto, esq. Mella No. 102, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, certifico que las firmas que aparecen más arriba fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **OLGA MARIA NOBOA DE AROCHA** y **EDUARDO SELMAN HAZBUN**, cuyas generales constan en el presente acto, quienes me declararon que esa es la forma como acostumbran a firmar todos sus actos públicos y privados. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los quince días (15) del mes de Mayo del año 2019.



Notario Público

